

**CONVENIO SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO PARA
ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN Y OTROS**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Convenio Privado de Servicios de Atención en Hospitalización y otros que celebran de una parte la **CLÍNICA ORTEGA S. R .Ltda.** con **RUC N° 20130297685** y domicilio legal en Av. Daniel A. Carrión N° 1124, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín quien actúa debidamente representado (a) por el Dr. **FELIX RAFAEL ORTEGA ALVAREZ**, en su condición de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR** y de la otra, **AFOCAT JUNIN**, con **RUC N° 20486480450**, debidamente representado por el Presidente del Consejo Directivo, **Sr. WILLIAM RAÚL MALPARTIDA REYNOSO**, con domicilio legal en Jr. Julio C. Tello N° 379 – Distrito el Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a la que en adelante se le denominará **EL COMITENTE** en los apartados y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL LOCADOR** es un Hospital y/o Clínica especializada en la Prestación de Servicios de Asistencia Médica General.
- 1.2 **EL COMITENTE** es una Asociación Fondo Contra Accidentes de tránsito de la Región Junín, creado con la Ley que respalda 28839 y su reglamento el D.S. 0040 M.T. en el que faculta entregar Certificado de Accidentes de Tránsito CAT dentro de nuestra Región. Entre las coberturas de seguros a que se refiere el párrafo precedente se encuentra la de gastos por atención médica, razón por la cual se celebra el presente Convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar a favor de las víctimas de accidentes de tránsito que sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo asociado de **EL COMITENTE**, todos los servicios de atención médica ambulatoria y hospitalaria con que cuenta y se requieran, los mismos que serán expresamente especificados por **EL COMITENTE** y estarán sujetos a las condiciones que señalan en el presente contrato.
- 2.2 Los servicios en mención son fundamentalmente los referidos a la hospitalización de las víctimas de los asociados de **EL COMITENTE**, es decir habitación y alimentación, atención médica, medicinas y otros, los mismos que se facturarán de acuerdo a los precios convenidos para el programa de asistencia ver Anexo 1.
- 2.3 Los servicios por atención ambulatoria, medicinas, así como los servicios por otros exámenes auxiliares serán proporcionados por **EL LOCADOR** de acuerdo a necesidades de los asociados, los mismos que también se facturarán de acuerdo a los precios convenidos Anexo 1.

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA

- 10.1 Queda Expresamente establecido que el presente contrato tiene plazo de duración indeterminado, no obstante, cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa, mediante comunicación cursada con 30 días de anticipación **SIN DEUDA ALGUNA.**
- 10.2 Si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolver o no renovar el contrato con 30 días de anticipación a su vencimiento, el contrato quedará automáticamente renovado por 01 año adicional, y así sucesivamente.


DÉCIMO PRIMERO: DE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES

- 11.1 Queda expresamente establecido que el presente contrato regirá por las normas contenidas en él y adicionalmente por las normas del Código Civil aplicables a los Contratos de Locación de Servicios según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO

- 12.1 **EL LOCATARIO y EL COMITENTE** declaran expresamente que sus domicilios son los consignados en la introducción del presente instrumento y que cualquier comunicación deberá ser remitida a los mismos para que surta efecto válidamente. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado necesariamente a la otra parte, para que el mismo tenga efecto.
- 12.2 Las partes renuncian expresivamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten expresivamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Junín, para la solicitud de cualquier diferencia o controversia que tuviera su origen en la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente contrato.

En fe de lo cual las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Huancayo a los 04 días del mes de marzo del 2022.



EL LOCATARIO


AFOCAT JUNÍN
Abog. William R. Malpartida Reynoso
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
EL COMITENTE


Lic. Elizabeth A. Puente Rodríguez
DIRECTORA DE ECONOMÍA
AFOCAT JUNÍN